



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 29 /2017 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que**, se tiene la solicitud enviada por la Dirección Distrital solicitando el reconocimiento para la profesora Juana García Aguanta por haber realizado la mejor experiencia pedagógica innovadora en el marco del Modelo educativo Socio productivo en la fase Nacional

**Que**, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado menciona I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre las bases de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

**Que**, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

**Que**, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

**Que** de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

**Que** la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V. Honores: 1. Declaratorias para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.

**Que** el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 65/2017 de 10 de octubre de 2017 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.**

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.**

**DISPONE:**

**Artículo primero.-** Se reconozca con la presente **ORDENANZA MUNICIPAL POR HABER Presentado la mejor experiencia PEDAGÓGICO INNOVADORA EN EL MARCO DEL MODELO EDUCATIVO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO EN LA FASE NACIONAL DEL "V ENCUENTRO PLURINACIONAL DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS INNOVADORAS DE LECTURA Y ESCRITURA a la profesora :**

**LIC. JUANA GARCIA AGUANTA**

**CL.5549661 Pt.**

**Artículo segundo.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el diez de octubre de 2017.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.**

Cjal. **MARTÍN SILVESTRE BACISTIA**  
PRESIDENTE. del C.M.V.

Cjal. **WALTER CHACON GASPAR**  
SECRETARIO. del C.M.V.

**POR CUANTO:**

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los 13 días del mes de octubre de 2017 años.

**ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

**Jorge Fernando Acha Chungara**  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN